ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/SCM/N/93/Add.1/Rev.1 24 de octubre de 2003

(03-5626)

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Revisión

- 1. Los Miembros que con posterioridad a la última revisión de este documento han presentado informes semestrales o han notificado no haber aplicado medidas aparecen en **negrita** en los párrafos 2 y 3 *infra*.
- 2. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2002: Australia, el Brasil, el Canadá, la Comunidad Europea, los Estados Unidos, **el Perú** y Sudáfrica. Estos informes se han distribuido en la serie de documentos G/ADP/N/93/...
- 3. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no adoptaron ninguna medida en materia de derechos compensatorios.

Argentina¹ Estonia Macao, China Santa Lucía **Bahrein** Georgia Madagascar Singapur **Brunei Darussalam** Guatemala Malasia Sri Lanka Bulgaria Honduras Marruecos Suiza Hong Kong, China México¹ Chile Tailandia China Hungría Myanmar Territorio Aduanero India Noruega Distinto de Taiwán, Chipre Nueva Zelandia¹ Colombia Indonesia Penghu, Kinmen y Corea, República de Islandia Panamá Matsu (Taipei Chino) Trinidad y Tabago Costa Rica Jamaica Polonia República Checa Túnez Croacia Japón Cuba Jordania República Dominicana Turquía República Eslovaca Uruguay Egipto Letonia Venezuela¹ El Salvador Liechtenstein Rumania Eslovenia Lituania

4. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania; Angola; Antigua y Barbuda; Bangladesh; Barbados; Belice; Benin; Bolivia; Botswana; Burkina Faso; Burundi; Camerún; Chad; Congo; Côte d'Ivoire; Djibouti; Dominica; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; Fiji; Filipinas; Gabón; Gambia; Ghana; Granada; Guinea Bissau; Guinea, Rep. de; Guyana; Haití; Islas Salomón; Israel; Kenya; Kuwait; Lesotho; Malawi; Maldivas; Malí; Malta; Mauricio; Mauritania; Moldova; Mongolia; Mozambique; Namibia; Nicaragua; Níger; Nigeria; Omán; Pakistán; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Qatar; República Centroafricana; República Democrática del Congo; República Kirguisa; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Senegal; Sierra Leona; Suriname; Swazilandia; Tanzanía; Togo; Uganda; Zambia y Zimbabwe.

¹ Estos Miembros han notificado también las medidas en materia de derechos compensatorios en vigor al 31 de diciembre de 2002 en los documentos G/SCM/N/93/ARG, G/SCM/N/93/MEX, G/SCM/N/93/NZL y G/SCM/N/93/VEN.